

a) La Ciudad remitirá al Ministerio de Hacienda una relación de las resoluciones de las ayudas concedidas en aplicación del Título I del Real Decreto-ley 5/2021 y de las convocatorias de ayudas que se produzcan en desarrollo de dicha disposición. Asimismo, se remitirá información sobre los pagos o transferencias a los beneficiarios y los eventuales reintegros que se produzcan.

Estas relaciones incluirán, al menos, información sobre la convocatoria que da soporte a cada ayuda, la identificación del beneficiario y su naturaleza, el código CNAE acreditado según el artículo 3.5 del Real Decreto-ley 5/2021 o el código CNAE principal dentro de los determinados por la normativa que regula la concesión de las ayudas, la aplicación presupuestaria de los presupuestos autonómicos con cargo a la cual se hacen efectivas las ayudas, la fecha de resolución y el importe de la ayuda concedida, así como las fechas e importes de los pagos efectivos al beneficiario, y, en su caso, la fecha de la resolución de reintegro, su importe y las fechas e importes en los que los mismos se hacen efectivos por parte del beneficiario, así como de las fechas e importes de los reintegros que se realicen a la Administración General del Estado.

b) La información se remitirá por la Ciudad al Ministerio de Hacienda que gestionará dicha información en especial colaboración con la Agencia Tributaria, en particular en cuanto a la gestión de los datos remitidos, los cuales podrán alojarse en sus servidores además de en los del propio Ministerio.

c) El Ministerio de Hacienda podrá solicitar a la Ciudad cuanta información adicional considere necesaria sobre la gestión de las convocatorias de las ayudas y los resultados de las mismas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Visto la necesidad de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, con objeto de tramitar la convocatoria de Ayudas Directas a empresas reguladas en el R.D. Ley 5/2021, procede la inclusión de una nueva línea de subvención de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio con el siguiente contenido:

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la recuperación económica de las empresas de la C.A. de Melilla con la consiguiente creación de empleo, apoyado la solvencia del sector privado, mediante la provisión a las empresas y autónomos de ayudas directas de carácter finalista, financiadas por el Gobierno de España, que permitan satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes incurridos por los autónomos y empresas consideradas elegibles, según establece en el R.D. ley 5/2021.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Esta línea de ayudas directas va dirigida a los autónomos y empresas con sede social en territorio español, cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya experimentado una caída superior a un 30 por 100 con respecto a 2019 y cuya actividad esté incluida en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09) previstos en el Anexo I del Real Decreto-Ley 5/2021 o en los que añadan las Comunidades Autónomas al haberse visto particularmente afectada en el ámbito de su territorio. Estas obligaciones deberán haberse generado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y proceder de contratos anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley, el 13 de marzo de 2021. Estas ayudas estarán en todo caso sujetas al compromiso de mantenimiento de actividad de las empresas y no reparto de dividendos, con el fin de garantizar que llevan efectivamente a un refuerzo de la solvencia y a una mayor capacidad de producción y empleo en el contexto de la recuperación económica.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Empleo y Comercio.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la realización de una actividad económica incluida en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09) previstos en el Anexo I del Real Decreto-Ley 5/2021 o en los que añadan en la Convocatoria al haberse visto particularmente afectada en la Ciudad Autónoma de Melilla, por la empresas con sede social en territorio español y que desempeñen esta actividad en esta Ciudad Autónoma.
- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Apoyar la solvencia de las empresas que realizan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla que permitan satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, lo que contribuirá al mantenimiento de numerosos puestos de trabajo.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2021. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor, por lo que la finalización por completo del programa se estima en el 15 de julio de 2024.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2021:** 12.271.000,00 Euros.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Aplicación presupuestaria 2021 02 43000 47900 "AYUDAS COVID-19 R.D. LEY 5/2021".
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiadas al 100% por el Gobierno de España, Ministerio de Hacienda.